



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 611-2011-PCNM

Lima, 12 de octubre de 2011

VISTO:

El expediente de evaluación y ratificación de don Jesús Eliseo Martín Fernández Alarcón; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, por Resolución N° 380-2002-CNM, de 17 de julio de 2002, don Jesús Eliseo Martín Fernández Alarcón fue ratificado en el cargo de Fiscal Superior del Distrito Judicial de Arequipa; habiendo transcurrido el período de siete años a que se refiere el artículo 154° inc. 2) de la Constitución Política del Estado para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente;

Segundo: Que, por Acuerdo del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura se aprobó la Convocatoria N° 008-2010-CNM de los procesos individuales de evaluación y ratificación, comprendiendo entre otros a don Jesús Eliseo Martín Fernández Alarcón en su calidad de Fiscal Superior del Distrito Judicial de Arequipa, siendo el período de evaluación del magistrado del 18 de julio de 2002 a la fecha de conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal al evaluado en sesión pública de 12 de octubre de 2011, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe individual para su lectura respectiva, respetando en todo momento las garantías del derecho al debido proceso, por lo que corresponde adoptar la decisión respectiva;

Tercero: Que, con relación al rubro conducta se aprecia que: a) en cuanto a su récord disciplinario, el magistrado evaluado no registra medidas impuestas en su contra; b) se han presentado tres cuestionamientos sobre su conducta y desempeño por el mecanismo de participación ciudadana, de cuya revisión se advierte que han sido debidamente explicadas por el evaluado. De otro lado, cuenta con reconocimientos de diversas autoridades que destacan su trayectoria en la carrera fiscal; c) asiste con regularidad y puntualidad a su despacho y no registra ausencias injustificadas; d) con relación a los referendums del Colegio de Abogados de Arequipa de los años 2006 y 2007, se aprecia que el evaluado ha obtenido indicadores de aprobación aceptables; de igual forma, no se advierte que haya sido sujeto de sanción, queja o proceso disciplinario alguno por el gremio profesional de abogados que menoscaben la valoración de su conducta; e) no registra antecedentes negativos de índole policial, judicial, ni penal; así como anotaciones negativas vigentes en otros registros de carácter administrativo y comercial, ni sentencias en su contra derivadas de procesos judiciales con declaración de responsabilidad; f) con relación a su información patrimonial, de acuerdo con el estudio de sus declaraciones juradas anuales y de la revisión realizada en el acto de su entrevista personal, no se aprecia variación injustificada, habiendo procedido a explicar en forma amplia acerca de su nivel de ahorros, sus bienes adquiridos y demás aspectos relativos a este *ítem*. Teniendo en cuenta los parámetros previamente anotados, la evaluación del rubro conducta permite concluir que en líneas generales don Jesús Eliseo Martín Fernández Alarcón, en el periodo sujeto a evaluación, ha observado conducta

adecuada al cargo que desempeña, en los términos razonablemente exigidos a los magistrados del país, no existiendo elementos objetivos que lo desmerezcan en este rubro;

Cuarto: Que, en lo referente al rubro idoneidad, a) en el aspecto de calidad de decisiones ha obtenido una calificación promedio de 1.81 sobre un máximo de 2.0, lo que constituye una nota destacada, la que fue materia de validación durante el acto de su entrevista personal, mediante preguntas relativas a sus resoluciones que fueron absueltas satisfactoriamente; b) en cuanto a la calidad en la gestión de procesos y organización del trabajo se aprecian calificaciones que denotan tramitación adecuada en sus procesos y buena organización, habiendo explicado adecuadamente su metodología de trabajo en los procesos a su cargo, destacando su ejercicio actual como Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Arequipa; c) respecto al ítem celeridad y rendimiento, de la revisión y estudio de la documentación obrante en la carpeta de evaluación, se aprecian cifras de rendimiento adecuadas, manteniendo su despacho al día, aspecto que correlacionado con lo anotado en el ítem precedente permite colegir que el evaluado cuenta con las competencias necesarias para desempeñar adecuadamente su función fiscal; d) sobre su desarrollo profesional, según el formato de información presentado por el magistrado, se advierte que es egresado de la Maestría en Derecho Constitucional de la Universidad Católica de Santa María de Arequipa; además, ha acreditado seis cursos de especialización y diplomados, con notas aprobatorias que denotan el esfuerzo personal por mantenerse actualizado. De acuerdo con los parámetros previamente anotados, la evaluación conjunta de los aspectos del rubro idoneidad permite concluir que el magistrado evaluado cuenta con un nivel de calidad y eficiencia aceptable para los fines de desarrollar sus funciones en el Ministerio Público;

Quinto: Que, de lo actuado en el proceso de evaluación y ratificación ha quedado establecido que don Jesús Eliseo Martín Fernández Alarcón es un magistrado que evidencia buena conducta y dedicación a su trabajo, lo que se verificó tanto en la documentación obrante en autos como en el acto de entrevista personal; asimismo, denota competencias suficientes para el desempeño de la función fiscal que ejerce, por lo que se puede concluir que durante el periodo sujeto a evaluación ha satisfecho en forma global las exigencias de conducta e idoneidad. De otro lado, este Consejo también tiene presente el examen psicométrico (psiquiátrico y psicológico) practicado al evaluado;

Sexto: Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos previamente glosados, se determina la convicción unánime del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura en el sentido de renovar la confianza al magistrado evaluado;

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, aprobado por Resolución N° 635-2009-CNM, y al acuerdo por unanimidad adoptado por el Pleno en sesión de 12 de octubre de 2011; sin la intervención del señor Consejero Luis Maezono Yamashita;



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

RESUELVE:

Primero: Renovar la confianza a don Jesús Eliseo Martín Fernández Alarcón y, en consecuencia, ratificarlo en el cargo de Fiscal Superior del Distrito Judicial de Arequipa.

Segundo: Regístrese, comuníquese y archívese, en cumplimiento del artículo trigésimo noveno del reglamento de Evaluación y Ratificación vigente.



GONZALO GARCÍA NUÑEZ



GASTÓN SOTO VALLENAS



VLADIMÍR RÁZ DE LA BARRA



LUZ MARINA GUZMÁN DÍAZ



PABLO TALAVERA ELGUERA



MAXIMO HERRERA BONILLA